

Municipio de Mayapán, Yucatán**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-31049-14-0811

GF-333

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,720.8
Muestra Auditada	5,720.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,042,310.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2012 al Estado de Yucatán, a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Mayapán, que ascendieron a 5,720.8 miles de pesos. De éstos, la revisión física y documental correspondió al 100.0% de los recursos asignados.

Resultados**Control Interno.**

1. Como resultado de la aplicación de los cuestionarios para la evaluación al Control Interno que tiene establecido el Municipio de Mayapán, Yucatán, a fin de proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo del fondo, se comprobó la existencia de debilidades en las actividades de control que no permiten la adecuada administración de los principales riesgos en el logro de los objetivos y metas planteados por el fondo, lo que generó la inobservancia de la normativa que lo rige y la incorrecta transparencia en el ejercicio del gasto. Entre las fortalezas y debilidades determinadas en la gestión del fondo, destacan las siguientes:

Fortalezas:

- Los controles implantados evitan la distracción de los recursos del fondo a fines distintos a los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.
- Los controles existentes permiten que las obras ejecutadas con recursos del fondo se realicen en los plazos previstos en los contratos.
- Existe los mecanismos necesarios para que una vez concluidas las obras operen en beneficio de la población.

Debilidades:

- No se promueve la participación social de la población, ni se cuenta con un Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, a fin de priorizar las obras y acciones que se realizó con recursos del fondo, las cuales que se definen en el pleno del Cabildo.
- No se difundió entre la población, los recursos recibidos, lo que restó fortalezas en la rendición de cuentas del fondo.

- Falta de Manuales de Organización y Procedimientos que definan las funciones y actividades de los servidores públicos adscritos a las áreas gestoras del fondo.
- El manejo y administración de los recursos del fondo no se controló en una cuenta bancaria exclusiva, ni específica y se realizaron transferencias a otras cuentas, lo que restó transparencia en el ejercicio de los recursos del fondo.
- El municipio carece de mecanismos para transparentar y difundir la información que se genera del ejercicio del fondo a terceras instancias institucionales, para una adecuada rendición de cuentas.
- No se cuenta con un registro contable, presupuestal y patrimonial del ejercicio del gasto público.

Derivado de lo anterior, se determinaron insuficiencias de controles que evitan el adecuado ejercicio de los recursos y el logro de metas, objetivos, así como la correcta transparencia y rendición de cuentas en la aplicación de los recursos del fondo, situación que refleja debilidades en la calidad de la gestión municipal.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno utilizado en la gestión del FISM en el Municipio de Mayapán, Yucatán, es deficiente, ya que no permite garantizar la correcta eficiencia y eficacia en las operaciones, la confiabilidad de la información, el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos.

2. El Gobierno del Estado de Yucatán publicó oportunamente la distribución por municipio de los recursos del FISM, las variables, la fórmula, la metodología y el calendario para la ministración mensual de los recursos del FISM 2012; y se constató que se entregaron al municipio 5,720.8 miles de pesos que le fueron asignados.

Registro e Información Contable y Presupuestaria.

3. El municipio abrió dos cuentas bancarias para la operación de los recursos del fondo, por lo que no contó con una cuenta específica y exclusiva, las cuales fueron productivas y se generaron intereses por 3.9 miles de pesos; también, se comprobó que el municipio dispuso de recursos del fondo por 413.3 miles de pesos (por concepto de gastos por comprobar), los cuales no fueron justificados, ni reintegrados en la cuenta del fondo; adicionalmente, no se proporcionó el contrato de apertura de la cuenta, ni con los estados de cuenta de enero a abril de 2012.

12-D-31049-14-0811-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 413,283.13 pesos (cuatrocientos trece mil doscientos ochenta y tres pesos 13/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por disponer de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal sin la justificación correspondiente; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de

fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

4. El municipio no cuenta con registros contables, presupuestales ni patrimoniales, por lo que no se elaboraron estados financieros y demás información que conforman la Cuenta Pública Municipal 2012, la integración de las cifras por rubro que en este informe se presentan se determinaron con base en los estados de cuenta bancarios, pólizas de egresos, de cheques y la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; la cual no se canceló con la leyenda de "Operado" que identifique el fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, informó que la Sindicatura inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. FISM/MMY/01/2012, e informó que implementará controles sobre la cancelación de la documentación comprobatoria, con lo que se solventa lo observado.

5. El municipio expidió el cheque número 14 y efectuó una transferencia bancaria por 212.7 miles de pesos y 31.5 miles de pesos; respectivamente, como pagos de dos obras relativas a una pavimentación de calle y la rehabilitación del centro comunitario de la Localidad de Mayapán, de las cuales no se cuenta con expedientes técnicos que justifiquen los trabajos realizados.

El municipio, y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el expediente técnico de la obra de la rehabilitación de azotea del centro comunitario de la Localidad de Mayapán, por 31.5 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-D-31049-14-0811-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 212,749.44 pesos (doscientos doce mil setecientos cuarenta y nueve pesos 44/100M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2012, por pagar el cheque número 14 para una obra de pavimentación de calle, de la cual no cuenta con el expediente técnico que justifique los trabajos realizados; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. Con la revisión de los registros contables del ejercicio 2013, se constató que el Municipio de Mayapán, Yucatán, tiene implementados los cuatro requerimientos mínimos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) vigentes durante el ejercicio 2012, que de acuerdo con el número de su población e ingresos, se ubica en el Sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificada, por lo que representó un total cumplimiento.

Destino de los Recursos.

7. De los recursos asignados al fondo por 5,720.8 miles de pesos, se constató que al 31 de diciembre de 2012 se ejercieron recursos por 4,297.1 miles de pesos, lo que corresponde al 75.1% de lo asignado, en tanto que al 30 de junio de 2013 se ejercieron 5,299.3 miles de

pesos que representan el 92.7% de lo asignado, y se determinaron disposiciones no justificadas que no han sido reintegrados en la cuenta, los cuales representan el 7.3%, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO AL 30 DE JUNIO DE 2013

(miles de pesos)

Rubro	NúmNúm. Obras y Acciones	Ejercido	% vs.		Déficits %
			Asignado	Ejercido	
Agua potable					9.9
Alcantarillado	2	372.3	6.5	7.0	
Drenaje					86.6
Electrificación rural y de colonias pobres	1	2,029.6	35.5	38.3	6.0
Urbanización	8	2,775.8	48.5	52.4	
Mejoramiento de vivienda					*3.6
Gastos indirectos		48.0	0.8	1.3	
Desarrollo institucional		71.5	1.3	0.9	
Otros (gastos financieros)		2.1	0.1	0.1	
Total ejercido	11	5,299.3	92.7	100.0	
Disposiciones no justificadas		421.5	7.3		
Total Asignado		5,720.8	100.0		

FUENTE: Pólizas de egresos y estados de cuenta bancarias del FISM 2012.

* El porcentaje para el rubro de vivienda se refiere exclusivamente al déficit de piso firme.

8. El municipio pagó 313.3 miles de pesos correspondientes a la segunda estimación de la obra "Repavimentación de acceso principal a la población calle 20 x 23 y 37 Mayapán", ejecutada y entregada en el ejercicio fiscal de 2011, es decir, con recursos del FISM de 2012 se pagaron pasivos del 2011, lo cual no está contemplado en los rubros por financiar con el fondo.

12-D-31049-14-0811-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 313,347.01 pesos (trescientos trece mil trescientos cuarenta y siete pesos 01/100M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por pagar con el Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2012 una estimación de una obra que estuvo presupuestada con recursos del FISM 2011, es decir, se pagaron pasivos que no están considerados en los rubros a financiar con el fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

9. Del total de la inversión ejercida, el municipio destinó el 45.3% (2,401.9 miles de pesos) a obras y acciones de infraestructura básica que benefician directamente a la población objetivo y mejoran sus condiciones de vida, los cuales se integran por los rubros de alcantarillado 7.0%, y electrificación 38.3%.

El municipio únicamente cuenta con una localidad, y se aplicaron recursos del fondo por el 100.0% de la inversión ejercida para obras (5,177.7 miles de pesos). Cabe señalar que las obras financiadas en infraestructura básica atendieron a la localidad que está clasificada como de Medio rezago social.

La evolución de la cobertura en los servicios básicos en el municipio fue: agua potable 80.5% en 2000, y 90.1% en 2010; drenaje 10.1% en 2000, y 13.4% en 2010; electrificación 80.9% en 2000, y 94.0% en 2010.

Por otro lado, el municipio utiliza la información estadística de las instituciones oficiales para conocer los déficits de servicios básicos; asimismo, se comprobó que no se evaluó el ejercicio respecto de los resultados obtenidos con los recursos del fondo.

Derivado de lo anterior, de los recursos ejercidos se destinó un porcentaje considerable a obras de infraestructura básica por lo que se puede decir que coadyuva parcialmente al logro en el cumplimiento del objetivo de la política pública en materia de infraestructura básica social establecido, para disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detone las potencialidades locales, establecido en el Plan Sectorial de Desarrollo Social, mismo que está alineado al eje rector "Igualdad de oportunidad" que establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Fondo

10. El municipio no envió a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos del FISM 2012, así como los cuatro informes trimestrales a nivel fondo e indicadores de desempeño, ni se publicaron los avances del ejercicio del gasto en los medios de difusión locales y electrónicos, por lo que se desatendió la estrategia de garantizar una adecuada transparencia y rendición de cuentas.

El municipio, en el transcurso de la auditoría informó que la Sindicatura inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. FISM/MMY/04/2012, con lo que se solventa lo observado.

11. Se constató que el municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISM 2012, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados con el fondo, como lo marca la norma.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Participación Social

12. El municipio no promovió la participación de la población, ni se contó con un Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, cabe señalar que las obras y acciones del fondo fueron propuestas y aprobadas únicamente por el Cabildo.

12-B-31049-14-0811-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Sindicatura de Mayapán, Yucatán, para que realice investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no promovieron la participación social de la población, ni constituyeron un Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

Obra y Acciones Sociales.

13. Las obras realizadas con recursos del fondo se adjudicaron de acuerdo con la norma local, están amparadas en contratos debidamente formalizados que reúnen los requisitos mínimos señalados en la norma, y en las fianzas correspondientes; las cantidades de obra pagada correspondieron a lo ejecutado, cumplen con las especificaciones de construcción, están concluidas, en operación, y son acordes con la preservación del medio ambiente y el desarrollo sustentable.

14. Se comprobó que el municipio realizó pagos por 198.7 miles de pesos para dos obras que no cuentan con los expedientes técnicos correspondientes, situación que impidió comprobar durante la visita física si las cantidades de obra pagada corresponden con lo ejecutado.

12-D-31049-14-0811-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 198,730.64 pesos (ciento noventa y ocho mil setecientos treinta pesos 64/100 M.N.), más los intereses desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por concepto del pago con los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal de dos obras de las cuales el municipio no cuenta con los expedientes técnicos que contienen la documentación comprobatoria del gasto, lo que impidió comprobar durante la visita física si las cantidades de obra pagada corresponden con lo ejecutado; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Gastos Indirectos

15. El municipio ejerció en el rubro de Gastos Indirectos 48.0 miles de pesos, por lo que no rebasó el 3.0% del monto asignado al fondo en 2012 y los conceptos del gasto están directamente vinculados con la supervisión de las obras financiadas con el fondo.

Desarrollo Institucional.

16. El municipio ejerció 71.5 miles de pesos en el rubro de Desarrollo Institucional y los conceptos corresponden con la naturaleza del gasto; asimismo, presentó evidencia de haber elaborado un Programa de Desarrollo Institucional; sin embargo, no acreditó haberlo convenido con el Ejecutivo Federal ni con el Gobierno Estatal.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, remitió información certificada que justifica y aclara lo relativo a la falta del convenio, con lo que se solventa lo observado.

Cumplimiento de Objetivos y Metas.

17. La Secretaría de Desarrollo Social no solicitó, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del fondo a efecto de coordinar la

realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-B-31000-14-0811-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no requirieron a los gobiernos municipales la información de los Indicadores para coordinar lo relativo a la evaluación al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Desarrollo Social acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-9-20113-14-0811-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no solicitaron, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

18. Con base en el Censo General de Población y Vivienda 2010, el municipio tiene una población de 3,269 habitantes, en la cabecera municipal que, de acuerdo con el Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), presenta un nivel de rezago social Medio.

PORCENTAJE DE INVERSIÓN EJERCIDA DE ACUERDO AL NIVEL DE REZAGO SOCIAL

(Miles de pesos)

Nivel de Rezagó Social	Ejercido		Localidades			Población		
	Total	%	Total	Atendidas	%	Total	Atendidas	%
Medio	5,177.7		1	1	100.0	3,269	2,549	100.0
Total:	5,177.7		1	1	100.0	3,269	2,549	100.0

FUENTE: Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) 2010.

El municipio presentó un gasto al 31 de diciembre del 2012, del 75.1%, con el que atendió a la cabecera municipal, la cual estaba clasificada como de Medio rezago social, y que concentró el 100.0% de los recursos ejercidos en ese ejercicio fiscal.

Respecto del gasto, el municipio dispuso de recursos como gastos por comprobar por 413.3 miles de pesos que representaron el 7.3% de los recursos asignados al municipio, lo que

influyó en la ejecución de las obras y acciones del fondo al presentarse falta de recursos para atender déficit de servicios básicos. Cabe señalar que al distraer los recursos de la cuenta del fondo que pudieron ser empleados en la ampliación de las metas establecidas o en la generación de nuevos proyectos.

Asimismo, se aprecia que el municipio destinó un 45.3% de la inversión en obras de infraestructura básica y en obras de urbanización aplicó un 52.4%.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Mayapán, Yucatán, tuvo una contribución importante al cumplimiento de los objetivos de la política pública al canalizar una buena parte de las aportaciones recibidas a obras de infraestructura básica con una clara orientación a beneficiar a sectores de la población y mejorar las condiciones y calidad de vida.

En el ejercicio 2012, el FISM representó el 32.2% de los ingresos totales del municipio, incluidas las participaciones fiscales y las aportaciones federales; las primeras representan el 47.1% de los ingresos totales y las segundas el 40.5%. Los ingresos propios representaron el 52.9%. En ese mismo año, el FISM significó el 70.4% de la inversión total en obra pública realizada por el Municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión, las obras del fondo se encontraban en operación y, en términos de la opinión de los beneficiarios, satisfacen los requerimientos de la población asentada en las áreas beneficiadas.

En términos generales, se observa una participación nula de la población en todas las etapas del ejercicio de los recursos del fondo.

Por su parte, la transparencia, respecto a la rendición de cuentas y difusión de los recursos aportados al municipio, se vio mermada al constatarse el incumplimiento a las disposiciones normativas respecto de reportar a los terceros institucionales el total de los requerimientos establecidos y publicar los avances del ejercicio del gasto en los medios de difusión locales y electrónicos.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM

Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FISM</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	75.1
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30/junio/2013) (% ejercido del monto asignado)	92.7
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total	6
b) Operan adecuadamente, (%)	100.0
c) Operan con insuficiencias, (%)	0.0
d) No operan, (%)	0.0
<u>II.- IMPACTO DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL FISM</u>	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	100.0
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	70.4
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	N/A
II.-6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	45.3
<u>III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS</u>	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Bajo
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	N/A
III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	N/A
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	No
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	No
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	No
<u>IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL</u>	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%)	0.0
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%)	0.0
<u>V.- EVALUACIÓN DEL FONDO</u>	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	No
<u>VI.- FINANZAS MUNICIPALES</u>	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%)	32.2
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%)	70.4

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

12-D-31049-14-0811-01-001 **Recomendación**

Para que el municipio de Mayapán, Yucatán, instruya a quien corresponda para que los resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas que conforman este resultado, se sometan al análisis del Cabildo y, en términos de lo que éste apruebe, se tomen las medidas que permitan orientar adecuadamente los recursos del fondo en beneficio de las zonas que presentan los mayores rezagos y la población en pobreza extrema.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,138.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 5 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 7 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 3 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la revisión practicada, el municipio de Mayapán, Yucatán, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe donde destacan los siguientes: 413.3 miles de pesos correspondientes gastos por comprobar sin haberlos justificado ni reintegrado en la cuenta del fondo; 216.3 miles de pesos por obra sin expedientes que comprueben los trabajos realizados; 313.3 miles de pesos por pasivos del 2011; además, se dio preferencia a obras de urbanización (52.4% de los ejercido) por lo que se desatendió el abatimiento de los déficits de servicios básicos, por lo que la contribución a la política pública fue parcial.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Mayapán, Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, fracción IX y 10, fracción III, párrafo tercero e inciso a.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción I y 110.

3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, párrafo primero, fracción II, inciso a y 49, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Desarrollo Social: Artículo 61.

Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán: Artículos 108 fracciones II y IV, 119, fracción V, párrafo tercero y 146.

Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del Estado de Yucatán: Artículo 12, fracciones I, II, y III.

Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del Estado de Yucatán: Artículo 90.

Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismo de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: Cláusula Quinta.

Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008, Lineamiento Vigésimo Cuarto.

Constitución Política del Estado de Yucatán: Artículo 77, cláusula décima cuarta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.